

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-005/2018.
Solicitante: Efraín Tzuc Salinas.
Folio infomex: 00039218

Cuenta: Siendo las 14:51 horas del día 06 de enero del 2018, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo.
-----Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO.- La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al **C. Efraín Tzuc Salinas**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"...Solicito conocer el número de Recomendaciones emitidas por esta Comisión en el periodo del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2017 por los siguientes hechos violatorios, siendo la víctima mujer:

- 1. Violación**
- 2. Abuso Sexual**
- 3. Tortura Sexual**
- 4. Cualquier forma de Violencia Sexual**
- 5. Violación del derecho a la libertad sexual**

Solicito que se especifique, en caso de existir, la siguiente información para cada una de las Recomendaciones emitidas:

- 1. Año en el que se interpuso la queja ante la Comisión,**
- 2. Año en el que se emitió la Recomendación,**
- 3. Número de Recomendación**
- 4. Autoridad o autoridades señaladas como responsable (s) de los hechos violatorios,**
- 5. Edad de la persona víctima del hecho violatorio,**
- 7. Estado del cumplimiento de dicha Recomendación por parte de la autoridad o autoridades señaladas.**



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

Solicito que esta información, en caso de encontrarse en formato .xlsx (excel) sea remitida de esta manera...” (sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del que se hace llamar **Efraín Tzuc Salinas**, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información respectiva a la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas ya que dicha área es la encargada, de acuerdo a sus funciones, de administrar la información del interés del solicitante señalado en párrafos precedentes. Razón por la cual, mediante oficio CEDH/CSEIyE/087/2018, se tuvo a la coordinadora de dicha área informando que: en el periodo comprendido del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2017, se emitieron 23 puntos de recomendación de 5 expedientes de petición correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2015 y 2016, en los cuáles los hechos motivo son por Violación, Acoso Sexual, y Abuso Sexual.

Información solicitada que resulta estar detallada en dicho oficio, en tal virtud es de importancia citar que en dicho oficio se visualiza una tabla con una fila desagregada por año en el que se interpuso la queja, año en el que se emitió la recomendación, número de la recomendación, autoridad señalada como presunta responsable, edad de la persona víctima, estado de cumplimiento; por cuanto hace a las columnas se encuentran las respuestas respectivas de la primera fila.

Así mismo se tuvo a dicha área por informando que con respecto a los años 2008, 2009, 2010 y 2017 no se ha emitido ninguna recomendación sobre los temas solicitados.

De esta manera se tuvo a éste órgano por dando respuesta a la solicitud planteada, mediante el oficio CEDH/CSEIyE/087/2018 constante de 2 hojas útiles, las cuales se adjuntan al presente acuerdo para mayor constancia. Por lo que respecta a la remisión de la información en formato .xlsx (excel), tiene aplicación lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que señala: *“...Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del*



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco
**UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN**



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

*solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública...”
(sic)*

TERCERO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO.- PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - - - -
Cúmplase. - - - - -

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días día del mes de enero del dos mil dieciocho. - - - - -
-----Conste.



OFICIO NÚMERO: CEDH/CSEIyE/087/2018
Villahermosa, Tabasco, 12 de Enero de 2018

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención a su oficio número CEDH/UAI-007/2018 de fecha 08 de enero de 2018, en el que mediante la solicitud de acceso a la información del **C. Efraín Tzuc Salinas**, con número de folio **00039218**, requirió la siguiente información:

"...Solicito conocer el número de Recomendaciones emitidas por esta Comisión en el periodo del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2017 por los siguientes hechos violatorios, siendo la víctimas mujer:

1. *Violación*
2. *Abuso Sexual*
3. *Tortura Sexual*
4. *Cualquier forma de Violencia Sexual*
5. *Violación del derecho a la libertad sexual*

Solicito que se especifique, en caso de existir, la siguiente información para cada una de las Recomendaciones emitidas:

1. *Año en el que se interpuso la queja ante la Comisión,*
2. *Año en el que se emitió la Recomendación,*
3. *Número de Recomendación*
4. *Autoridad o autoridades señaladas como presuntas responsable (s) de los hechos violatorios,*
5. *Edad de la persona víctima del hecho violatorio.*
6. *Estado del cumplimiento de dicha Recomendación por parte de la autoridad o autoridades señaladas. Solicito que esta información, en caso de encontrarse en formato .xlsx (Excel) sea remitida de esta manera..." (Sic)*

Después de una búsqueda en la base de datos de este organismo público, le informo que en el periodo comprendido del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2017, se emitieron 23 puntos de recomendación de 5 expedientes de petición correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2015 y 2016 en los cuáles los hechos motivo son por Violación, Acoso Sexual, y Abuso Sexual, señalando que en los años 2008, 2009, 2010 y 2017 no se ha emitido ninguna recomendación sobre los temas solicitados, por lo tanto a continuación se desglosa la información que se localizó de la siguiente manera:

AÑO EN EL QUE SE INTERPUSO LA QUEJA	AÑO EN EL QUE SE EMITIÓ LA RECOMENDACIÓN	NÚMERO DE RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD SEÑALADA COMO PRESUNTA RESPONSABLE	EDAD DE LA PERSONA VÍCTIMA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
2010	2011	01/2011	H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas	S/D	Cumplimiento Total

2012	2012	14/2012	H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez	S/D	Cumplimiento Parcial
2012	2013	145, 146, 147, 148/2013	Secretaría de Educación del Estado	S/D	Cumplimiento Total
2014	2015	043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050/2015	Fiscalía General del Estado	14 años	Sin Respuesta
2016	2016	144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152/2016	Fiscalía General del Estado	29 años	Cumplimiento Parcial

Precisando que en cuanto a la remisión de la información en formato .xlsx, tiene aplicación a lo anteriormente señalado, lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco que señala: "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública".

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración al respecto.



Recibido
12/01/2018
11:26 am

ATENTAMENTE

Paola Cristell Pérez Frías
**Lic. Paola Cristell Pérez Frías
Coordinadora**

